

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.256

Miércoles 18 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2128796

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 224 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN**

(Resolución)

Santiago, 13 de mayo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 608 exenta.

Vistos:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

c) La resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

d) La resolución exenta N° 485 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 2022, que modifica la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar los plazos de procesos y fases de postulación correspondientes a la primera selección del llamado.

Considerando:

1. El alto interés presentado en algunas regiones del país por realizar postulaciones al llamado señalado en el Visto c) del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y la necesidad de aumentar los montos de recursos, respondiendo al aumento de postulantes;

2. Los correos electrónicos de fecha 5 y 12 de mayo de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Reemplázase el cuadro correspondiente a los recursos señalado, en el resuelto 7, de la resolución exenta N° 224 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondientes a los tipos de proyectos señalados en el Capítulo Primero, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, por el siguiente:

Región	Monto UF proyectos regulares	Monto Proyectos Sustentables UF	Total UF
Arica Parinacota	2.500	2.500	5.000
Tarapacá	10.000	10.000	20.000
Antofagasta	7.000	7.000	14.000
Atacama	12.500	12.500	25.000
Coquimbo	22.500	22.500	45.000
Valparaíso	55.000	55.000	110.000
L. B. O'Higgins	6.500	6.500	13.000
Maule	10.000	10.000	20.000
Ñuble	5.000	5.000	10.000
Bio Bío	50.000	50.000	100.000
Araucanía	35.000	35.000	70.000
Los Ríos	8.000	4.000	12.000
Los Lagos	20.500	20.500	41.000
Aysén	7.500	7.500	15.000
Magallanes	250	250	500
Metropolitana	65.000	65.000	130.000
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>317.250</b>	<b>313.250</b>	<b>630.500</b>

2. Establécese que la resolución exenta N° 224 de (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.